



Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 021 -2015-MPH/GT.

Ayacucho, 1.9 ENE 2015

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/ A, publicada el 24 de julio del 2012, mediante el cual se aprueba el "Reglamento del Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Ayacucho y el Cuadro de Infracciones y Sanciones"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades vienen a constituir órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en lo referente a su competencia, conforme a la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la que además contempla la facultad legal para que las municipalidades provinciales puedan emitir disposiciones y normas en materia de tránsito, viabilidad y transporte público;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, de fecha primero de diciembre del 2010, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, asimismo en su única disposición complementaria deroga a partir de la entrada en vigencia del Reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2000-MTC. que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados y sus modificatorias aprobadas por Decretos Supremos N° 009-2000-MTC y 004-2001 -MTC.

Que, artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Que, revisado el expediente se tiene que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2013-MPH/GM, de fecha 19 de marzo del 2013, se resolvió Otorgar el Permiso de Operación por (06) seis años a La Empresa de Transportes EL NAZARENO S.R.L., asimismo el artículo tercero de la acotada resolución precisa que la autorización de circulación de vehículos menores será otorgado por la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para lo cual los vehículos menores deberán cumplir con los requisitos exigidos entre ellos lo establecido en el art. 21° del Capítulo II de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, que a la letra dice: "los vehículos autorizados, deben llevar un color distintivo, determinado y aprobado por la autoridad municipal, con la finalidad de identificar las vías y espacios de circulación". Y en el artículo 22°.- menciona que cada unidad del transportador autorizado, deberá observar ciertos distintivos y condiciones como en literal C.- indica que en la parte Posterior.- En el toldo posterior del techo se identificara el nombre del transportador autorizado y el número de unidad autorizada. Debajo de las micas





Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

transparentes, se indicara claramente el número de autorización con las siguientes medidas: 25 cm. de alto por 30 cm. de largo, con letras de color negro y fondo amarillo. Y en su literal d.- arte lateral.- En las puertas laterales, se pintara el número de autorización en un rectángulo, con medidas de 15 cm. de alto por 30 cm. de largo, con letras de color negro y fondo amarillo.

Que, en la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, en el capítulo III, indica sobre las competencias, en su artículo II° el presente reglamento, es competencia de la Municipalidad Provincial de Huamanga en: en su literal k.- dice que la Gerencia de Transporte determine para una adecuada gestión y control del servicio. Y en la Cuarta Disposición Complementaria a la letra dice Facúltese a la Gerencia de Transporte, adoptar las acciones pertinentes para implementar el registro vehicular.

Que, de conformidad al artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Transporte y Transite Terrestre, Ley 27181;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER las características y numeraciones de las unidades de los vehículos menores correspondientes a La Empresa de Transportes EL NAZARENO S.R.L., la cual fue autorizado con cuarenta y cuatro (44), unidades vehiculares (Mototaxis), el cual se detalla a continuación:



Color de la Mototaxi : Celeste.

Numeración : 0544 al 0587. Dimensión 25 cm x 30 cm fondo amarillo bordes y números negros.

N°	PLACA	MOTOR	AÑO	NUMERACIÓN
1	Y1 9728	4T	2011	544
2	A9 7355	4T	2010	545
3	NG-61680	4T	2008	546
4	Y1 7055	4T	2007	547
5	Y1 8773	4T	2011	548
6	NP 4411	4T	2004	549
7	B8 7964	4T	2011	550
8	Y1 7963	4T	2011	551
9	C3 6557	4T	2008	552
10	Y1 8525	4T	2011	553
11	Y1 7746	4T	2011	554
12	Y1 8539	4T	2011	555
13	Y1 7739	4T	2009	556
14	Y1 9367	4T	2011	557
15	A9 6794	2T	2008	558
16	Y1 8340	4T	2011	559
17	MS 4051	4T	2007	560
18	Y1 8757	4T	2011	561
19	Y2 7684	4T	2011	562
20	Y2 7683	4T	2012	563
21	B9 9755	4T	2011	564
22	Y1 8537	4T	2011	565
23	Y1 9362	4T	2011	566



Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

24	C2-9023	4T	2011	567
25	NG-61683	4T	2008	568
26	Y2-8224	4T	2012	569
27	C3-8089	4T	2008	570
28	Y1-9348	4T	2011	571
29	Y1-7475	4T	2011	572
30	NG-45641 (C1-2160)	4T	2007	573
31	MS-3047	2T	2006	574
32	MS-3046	2T	2006	575
33	MS-5964	4T	2009	576
34	A5-7398	4T	2010	577
35	Y1-8385	4T	2011	578
36	MG-31144	2T	2002	579
37	MS-3958	4T	2007	580
38	Y1-6345	4T	2008	581
39	MP-7945 (VV6-9176)	4T	2008	582
40	Y1-8055	4T	2011	583
41	MS-3801 (Y2-7808)	4T	2007	584
42	B8-8932	4T	2011	585
43	MS-3886	4T	2007	586
44	Y1-6600	4T	2007	587

Franjas

: Color Amarillo de 5 cm. de ancho y cuyo largo deberá extenderse en toda la tolva tanto en el lado derecho como en el lado izquierdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE la Resolución de Gerencia N° 049-2013-MPH/GT, y cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que La Empresa de Transportes EL NAZARENO S.R.L., cumpla con enumerar sus unidades vehiculares conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Representante Legal de La Empresa de Transportes EL NAZARENO S.R.L., el contenido del presente acto administrativo en su domicilio legal, con las formalidades del caso, tal como lo establece la ley 27444, ley general del procedimiento administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES

EDWIN LAMA ACEVEDO
GERENTE